

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-2644681 DOC- 1104161

AUTORIZA A LA EMPRESA CEM S.A. PARA
COMERCIALIZAR EN EL PAÍS, LOS
PRODUCTOS DE GAS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1664

SANTIAGO, 10 DIC. 2007

VISTO

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO

1º Que mediante ingreso N° 7657, de fecha 18.05.2007, el Sr. Leopoldo Sánchez San Martín, Jefe Control de Calidad y Laboratorio de CEM S.A., solicitó a esta Superintendencia autorización para la comercialización de los productos de gas que se indican en la Tabla I, para los cuales no existen protocolos de Análisis y/o Ensayos ni Laboratorios o Entidades de Certificación autorizados por esta Superintendencia, adjuntando para esto los siguientes antecedentes:

Tabla I

Producto	Marca	Modelos
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	FONDITAL	BALI RTN E 80 y E 100.

- a) Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta SEC N° 2.019 de fecha 6/12/2005, mediante la cual se reconoció el certificado de conformidad N° 51BP2708 otorgado por IMQ, presentado en su oportunidad por la empresa CEM S.A. Para solicitar este reconocimiento, CEM S.A. había entregado los antecedentes correspondientes a las letras a), b), d), f), g) y h) del artículo 9º N° I del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- b) Copias de las Declaraciones de Ingresos emitidas por el Servicio Nacional de Aduanas, de acuerdo a la Tabla II.

Tabla II

Producto	Marca	Modelo	Declaración Ingreso
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	FONDITAL	BALI RTN E 80 y E 100.	3060013078-8
			3060018530-2
			3060021100-1
		BALI RTN E 80	3060021753-0

2º Que el Certificado de Acreditación de IMQ S.p.A., otorgado por SINCERT, signatario de IAF, es un documento que ya obra en poder de esta Superintendencia.

3º Que a la fecha de la presentación de la solicitud en estudio no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla I precedente.

4º Que el artículo 9º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que CEM S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente

RESUELVO

1º Autorizar a la empresa CEM S.A., RUT: 92.970.000-7, con domicilio en calle Logroño N° 3871, Estación Central, Santiago, la comercialización de los productos que se indican en la Tabla III siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Tabla III

Producto	Marca	Modelos
Calderas que utilizan combustibles gaseosos, con potencias superiores a 70 kW.	FONDITAL	BALI RTN E 80 y E 100

2º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

a) Una placa en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

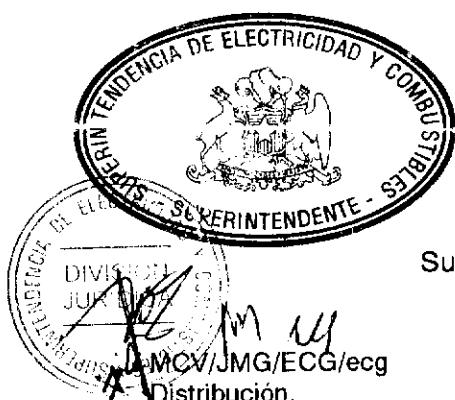
Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Gas
- Procedencia.
- Número de la Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, que corresponda.

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1 495/2001.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



PATRICIA CHOTZEN GUTIERREZ

~~Superintendencia de Electricidad y Combustibles~~

MCV/JMG/ECG/ecg

Distribución.

- Sres. CEM

- Logroño N° 3871, Estación Central, Santiago, Chile
- Gabinete.
- Direcciones Zonales SEC
- DTSC
- DTIC
- DTP (Autorización CEM 5)
- Of. Partes. ()
- Archivo.

Caso N° 54.963